



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCAMILLA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 979-2016-A/MPSM.

VISTO:

El Informe N° 410-2016-GIPU-MPSM de fecha 16 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2015-GIPU/MPSM, de fecha 20.04.2015, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 3'656,819.99 (Tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve y 99/100 Soles).

Que, mediante Carta CJCH N° 24-16, de fecha 05.12.2016, el representante legal del Consorcio Jorge Chávez, Ing. César Alexander Revolledo Quinto, responsable de la ejecución de la obra de la referencia, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, para su revisión, evaluación y/o aprobación, de corresponder.

Que, mediante Carta N° 27-2016/JCH, de fecha 07.12.2016, expediente administrativo con registro de ingreso N° 19492, de fecha 07.12.2016, el representante legal del Consorcio Supervisor Jorge Chávez, Ing. Iván Taricuarima Villacrez, emite opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Conclusiones

El Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, involucra actividades de “obras complementarias” (reposición de la fachada principal de 03 viviendas), cuyo presupuesto asciende a S/ 123,889.96 (Ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve y 96/100 Soles).

Para la determinación de los Gastos Generales consideradas en el cálculo del presupuesto del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, se han considerado los Gastos Generales propios del Adicional, cuyo resultado refleja el 10.10%, de acuerdo al sustento adjunto.

- La incidencia acumulada del Adicional de Obra N° 02, es de 7.47%.
- La incidencia acumulada hasta el presente adicional es menor al 15%, por lo que de acuerdo al Contrato de Obra para su ejecución se requiere solo de la Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Recomendaciones

En virtud a los sustentos técnicos y legales contenidos en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, se recomienda a la Entidad tramitar dicha solicitud; de acuerdo a lo expuesto líneas arriba, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 1716-2016-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 07.12.2016, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la Obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se

Tarapoto, 16 de diciembre del Dos Mil Dieciséis



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESQUALEA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 979-2016-A/MPSM.

gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 123,889.96, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 408-2016-GIPU/MPSM, de fecha 07.12.2016, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 02, de la obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, el cual asciende a la suma de S/. 123,889.96

Que, mediante Informe N° 215-2016-GPP/MPSM, de fecha 16.12.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe recursos presupuestales necesarios que permitirán el financiamiento del Adicional de Obra N° 02, de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, por la suma de S/. 123,889.96

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la Obra “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez cuadras del 01 al 16, en el sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín” – I ETAPA, cuyo monto es ascendente a S/ 123,889.96 (Ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve y 96/100 soles), y se contiene la siguiente estructura:

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

De acuerdo a documentación técnica contractual, establece una sección típica de sección de vía; la misma que está conformada por la plataforma de rodadura de 7.20 m., de ancho; una zona para albergar al sistema de drenaje pluvial conformada por las cunetas longitudinales a ambos lados de la plataforma de rodadura con un ancho efectivo de 0.80 m., y finalmente área para la construcción de veredas a ambos lados de la vía con un ancho de 1.50 m., respectivamente. En total se requiere un ancho mínimo disponibles de 11.80 ml., entre límites de propiedad para poder cumplir con los objetivos del proyecto.

De acuerdo al precedente y en la cuadra N° 09 del referido Jorge Chávez con la intersección del Jr. Arica exactamente, existen 02 viviendas una al frente de la otra, que interfieren con los alineamientos proyectados y que amerita que estas antiguas viviendas sean demolidas; situación que se contempló (demolición) en una primera etapa del Presupuesto Adicional N° 01. Considerando que dichos inmuebles implicaban la disponibilidad de 8.50 ml., de los 11.80 mínimos requeridos. Situación similar se da en la cuadra 16 con intersección del Jr. Luis Flores.

Posteriormente ambos propietarios, Don Raúl García González con dirección en Jr. Jorge Chávez N° 902, y don Alfredo Saavedra Pinedo con dirección en Jr. Jorge Chávez N° 903; alcanzaron los Oficios N° 668 y 669 respectivamente, en donde el titular de la Entidad contratante les hace conocer a ambos propietarios que les solicita autorización, para proceder a la demolición de dichos muebles y comprometiéndose a asumir los costos que demande la misma demolición y reposición de la fachada en los alineamientos requeridos.

En función de lo descrito en el precedente, y a través de comunicación vía cuaderno de obra, el contratista deja constancia que los trabajos de reposición de fachada no está contemplada en ninguno de los documentos contractuales y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y por tanto, realizó la respectiva consulta vía cuaderno de obra y posteriormente y siguiendo con el procedimiento que para tal fin establece el respectivo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; concluyéndose con la disposición en donde la Entidad contratante autoriza a que la contratista elabore el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, referido a los trabajos de reposición de las fachadas de dichos inmuebles; dicha comunicación se concretó con la emisión de la Carta N° 237-2016-GIPU-MPSM, de fecha 01.12.2016.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 979-2016-A/MPSM.

2.- DE LAS METAS CONFORMANTES

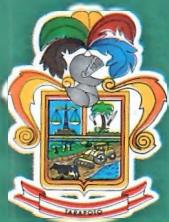
Las metas a ejecutar en el presente Adicional de Obra N° 02

- Reposición de fachada principal de 03 viviendas unifamiliares.

3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL ADICIONAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO, NIVELACION Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	103.41
02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	168.14
02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE CIMENTACIÓN	M2	32.54
02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	6.19
02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	202.74
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01	SOLADO		
03.01.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2, SOLADO E = 0.10 M.	M2	15.00
03.02	CIMENTO CORRIDO		
03.02.01	CIMENTO CORRIDO MEZCLA C:H (1:10) + 30% P.G	M3	15.00
03.02.02	FALSO PISO		
03.02.02.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO C:H 1:8	M2	195.86
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	ZAPATA		
04.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	KG	188.00
04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, ZAPATAS	M3	9.00
04.02	SOBRECIMIENTO		
04.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, SOBRECIMIENTO	KG	153.00
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	M2	10.05
04.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, SOBRECIMIENTO	M3	3.77
04.03	COLUMNAS		
04.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, COLUMNAS	KG	536.00
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	65.89
04.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, COLUMNAS	M3	4.49
04.04	VIGAS		
04.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, VIGAS	KG	652.00
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M3	54.81
04.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, VIGAS	M2	4.22
05	MUROS Y TABIQUES		
05.01	MUROS DE CABEZA LADRILLO KK, MAQ. MORTERO 1:5 18	M2	91.69
06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.01	TARRAJEO PRIMARIO (RAYADO)	M2	132.00
06.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4 Y	M2	183.38

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 979-2016-A/MPSM.

06.03	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTOS	M2	5.73
06.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	27.31
06.05	TARRAJEO DE VIGAS	M2	16.86
06.06	VESTIDURAS DE DERRAMES 1:5	M	55.80
06.07	BRUÑAS E=1.00CM.	M	170.08
07	PISOS Y PAVIMENTOS		
07.01	CONTRAPISO DE 40 mm.	M2	175.56
07.02	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	M2	175.56
08	COBERTURAS		
08.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	M2	142.65
09	CARPINTERIA DE MADERA		
09.01	COBERTURA DE TECHO	M2	142.65
10	PINTURA		
10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA MUROS EXTERIORES E	M2	183.38
10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN SOBRECIMIENTOS	M2	5.73
10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA COLUMNAS	M2	27.31
10.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	16.86
11	VARIOS		
11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	134.57

5.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 02, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 104,902.69
GASTOS GENERALES (10.10% CD)	= 10,595.16
UTILIDAD (8% CD)	= 8,392.21
PRESUPUESTO TOTAL	= 123,889.96

6.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 02, cuenta con un porcentaje de incidencia del 4.13, con respecto al Presupuesto de Obra contratado.

7.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 02, es de 21 días calendarios, adicionales al plazo contractual de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM
EST/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Piñchi
ALCALDE (e)

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211